

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

EDICIÓN DIARIA

Año VIII

Panamá 2 de Noviembre de 1911

Número 1569

Poder Ejecutivo	PERMANENTE	Contenido	Poder Ejecutivo Nacional.
<p>Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>PABLO AROSEMENA</p> <p>Despacho Oficial: Residencia Presidencial.</p>	<p>Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.</p> <p>Panamá, 10 de Agosto de 1910.</p> <p>El Subsecretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>CARLOS L. LÓPEZ.</p>	<p>Poder Ejecutivo Nacional</p> <p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>Decreto número 231 de 1911 de 30 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace una designación. 2883</p> <p>Decreto número 234 de 1911 de 10 de Noviembre, por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional y se llenan las vacantes respectivas. 2883</p> <p>Resolución número 54 de 20 de Octubre de 1911. 2885</p> <p>Resolución número 55 de 31 de Octubre de 1911. 2884</p>	<p>SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA</p> <p>DECRETO NUMERO 231 DE 1911</p> <p>(de 30 de Octubre)</p> <p>por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se hace una designación.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p>
<p>Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIÑO</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 14 Oeste número 47.</p>	<p>AVISO OFICIAL</p> <p><i>El Presidente de la República</i></p> <p>Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.</p> <p>El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde. Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales de 3 a 4 de la tarde.</p>	<p>SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES</p> <p>Resolución número 231 de 24 de Octubre de 1911. 2884</p> <p>Resolución número 232 de 24 de Octubre de 1911. 2884</p> <p>Resolución número 233 de 24 de Octubre de 1911. 2884</p> <p>Resolución número 234 de 28 de Octubre de 1911. 2884</p> <p>Resolución número 235 de 28 de Octubre de 1911. 2884</p> <p><i>Carta de Naturaliza.</i></p>	<p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p> <p>Artículo 1o. Decláranse insubsistente al nombramiento de Gobernador Principal de la Provincia de Coclé hecho en el señor don Carlos George, por Decreto número 110 del año próximo pasado.</p> <p>Llámesse al Primer Suplente para que llene temporalmente la vacante.</p>
<p>Secretario de Relaciones Exteriores,</p> <p>FEDERICO BOYD</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 68.</p>	<p>AVISO</p> <p>En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:</p> <p>Por un año. 6,00</p> <p>Por seis meses. 3,00</p> <p>Por tres meses. 1,50</p> <p>El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el mismo día de salida.</p>	<p>SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.</p> <p>Decreto número 94 de 1911 de 31 de Octubre, por el cual se hacen varios nombramientos. 2884</p> <p>Resolución número 812 de 30 de Octubre de 1911. 2885</p> <p>Resolución número 814 de 31 de Octubre de 1911. 2885</p> <p>Resolución número 820 de 2 de Noviembre de 1911. 2885</p> <p>Resolución número 821 de 2 de Noviembre de 1911. 2885</p>	<p>Artículo 2o. Nómbrase al señor don Luis C. Alfaro, Gobernador Principal de la Provincia de Bocas del Toro.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, a 30 de Octubre de 1911.</p> <p>PABLO AROSEMENA.</p> <p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIÑO.</p>
<p>Secretaría de Hacienda y Tesoro,</p> <p>AURELIO GUARDIA</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.</p>	<p>En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:</p> <p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.</p>	<p>SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.</p> <p>Decreto número 147 de 1911 de 10 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos. 2885</p> <p>Tesorería General de la República.</p> <p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 30 de Octubre de 1911. 2885</p> <p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República, en 31 de Octubre de 1911. 2885</p> <p>Estado de Caja de la Tesorería General de la República en 1o. de Noviembre de 1911. 2885</p>	<p>DECRETO NUMERO 234 DE 1911</p> <p>(de 10. de Noviembre)</p> <p>por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional y se llenan las vacantes respectivas.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p>
<p>Secretario de Instrucción Pública,</p> <p>ALFONSO PRECIADO</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 8a. número.</p>	<p>La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0,25 el ejemplar.</p> <p>Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1,00 el ejemplar.</p> <p>Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B. 0,75 cada ejemplar.</p>	<p>Provincia de Chiriquí</p> <p>Notaría del Circuito</p> <p>Relación nominal de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Septiembre del año de 1911. 2886</p> <p>Provincia de Los Santos.</p> <p>Oficina de Registro.</p> <p>Relación de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Septiembre de 1911. 2886</p> <p>Edictos y Avisos. 2886</p>	<p>Art. 1o.—Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Domingo Matos y Alberto Harris para Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional, y ascéndese, en su reemplazo, a los Vigilantes Luciano Matos y Juan A. Monterrey.</p> <p>Art. 2o.—Nómbrase Vigilante efectivo del Cuerpo, con destino a la Primera Sección, al señor José Antonio Escalona.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, a 10. de Noviembre de 1911.</p> <p>PABLO AROSEMENA.</p> <p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIÑO.</p>
<p>Secretario de Fomento,</p> <p>G. C. AROSEMENA</p> <p>Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 6a. número 10.</p>	<p>El Tesorero General de la República,</p> <p>PEDRO A. DIAZ.</p>	<p>Edictos y Avisos. 2886</p>	<p>DECRETO NUMERO 234 DE 1911</p> <p>(de 10. de Noviembre)</p> <p>por el cual se declaran insubsistentes dos nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional y se llenan las vacantes respectivas.</p> <p>El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,</p> <p>En uso de sus facultades legales,</p> <p>DECRETA:</p> <p>Art. 1o.—Decláranse insubsistentes los nombramientos hechos en los señores Domingo Matos y Alberto Harris para Tenientes del Cuerpo de Policía Nacional, y ascéndese, en su reemplazo, a los Vigilantes Luciano Matos y Juan A. Monterrey.</p> <p>Art. 2o.—Nómbrase Vigilante efectivo del Cuerpo, con destino a la Primera Sección, al señor José Antonio Escalona.</p> <p>Comuníquese y publíquese.</p> <p>Dado en Panamá, a 10. de Noviembre de 1911.</p> <p>PABLO AROSEMENA.</p> <p>El Secretario de Gobierno y Justicia,</p> <p>H. PATIÑO.</p>
<p>EDEVINA A. DE AROSEMENA</p> <p>EDITOR OFICIAL</p> <p>Oficina: Avenida Central número 37.</p>			

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 54.—Panamá, 30 de Octubre de 1911.

Ocurre á este Despacho el Doctor Daniel Ballén por medio de memorial fecha- do el 27 de los corrientes, con el fin de obtener una Resolución en que se declare que los ocupantes de unos terrenos que el memorialista posee en la Isla de San Miguel (Distrito de Balboa) "están en el deber ineludible de pagarle el valor de los terrajes desde el 23 de Marzo de 1909, fecha en que se le hizo entrega material de esos terrenos, ó que en cambio, cada cual debe comprarle la porción territorial que ocupa."

Asegura el Doctor Ballén haber adquirido la posesión legal de los terrenos de que se trata en remate público, por cuenta de un crédito hipotecario que tenía contra Lucas Olivardia, último dueño de ellos, y la material por medio de la entrega que le hizo el Jefe Municipal del Distrito de Balboa el día 23 de Marzo de 1909, de cuya diligencia acompaña copia debidamente autenticada. También ha presentado el memorialista un ejemplar del número 131 del Registro Judicial, en el que corre publicada la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia en 3 de Marzo de este año en el juicio ordinario entablado contra el memorialista por el Municipio de Balboa á efecto de obtener declaratoria judicial de que las expresadas tierras conocidas con el nombre de "Los Borbones", pertenecen á la entidad decanata de título de prescripción. En la sentencia de segunda instancia de que se habla, la Corte declaró no probado el derecho de prescripción alegado por el mentado Municipio.

Es pues, innegable que el Doctor Ballén tiene la posesión legal de los terrenos á que se refiere en su escrito y es por tanto acreedor á la protección de que trata el Art. 117 del Código de Policía.

En cambio á este Despacho no compete declarar que los actuales ocupantes de los terrenos cuya posesión corresponde al Doctor Ballén están en el deber de pagarle el valor de los terrajes desde el 23 de Marzo de 1909, ó de comprarle la porción territorial que ocupan, porque tal declaratoria sólo incumbe hacella al Poder Judicial.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se accede á lo pedido por el memorialista; pero se dispone obrar á las autoridades administrativas en cuya jurisdicción existen los expresados terrenos, exhortándolas á dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Policía para impedir que se interrumpa al señor Ballén en el goce de su posesión ó que se intente despojarle de ella.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

H. PATIÑO.

RESOLUCION NUMERO 55

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección de Gobierno.—Resolución número 55.—Panamá, 31 de Octubre de 1911.

En vista de las razones aducidas por el señor don Luis E. Alfaro para demostrar su posesión como Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, para que ha sido nombrado por Decreto de ayer, y en vista de lo que al respecto estatuye el artículo 216 de la Ley 14 de 1909,

SE RESUELVE:

Conceder al interesado el permiso necesario hasta que desaparezcan los inconvenientes que motivan su excusa temporal.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

H. PATIÑO.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 231

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 231.—Panamá, Octubre 24 de 1911.

En memorial de fecha 19 de los corrientes, elevado á este Despacho por el señor Antonio Papi Aizpuru, en representación de la casa de comercio china "WAI ON TESUNG CHANG", con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar al empleado KAM-KAM por YONG KAM SAN.

En atención á la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial "WAI ON TESUNG CHANG" ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910.

SE RESUELVE:

Conceder permiso á la casa "WAI ON TESUNG CHANG" para que efectúe el reemplazo del dependiente solicitado. La duración del contrato del asiático YONG KAM SAN no podrá ser por un plazo menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 232

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 232.—Panamá, Octubre 24 de 1911.

En memorial de fecha 19 de los corrientes, elevado á este Despacho por el señor Antonio Papi Aizpuru en representación de la casa de comercio china "WIN LUNG & Co.", con asiento en la ciudad de Colón, solicita de acuerdo con los Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910, se le conceda permiso para reemplazar al empleado JUAN KIL SIN por WONG WING.

En atención á la anterior solicitud, y teniendo en cuenta esta Cancillería que la referida casa comercial "WIN LUNG & Co." ha cumplido con todos los requisitos exigidos por los mencionados Decretos números 12 de 22 de Febrero de 1909 y 12 de 14 de Diciembre de 1910.

SE RESUELVE:

Conceder permiso á la casa "WIN LUNG & Co." para que efectúe el reemplazo del dependiente solicitado. La duración del contrato del asiático WONG

WING, no podrá ser por un plazo menor de tres años.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 233.—Panamá, Octubre 24 de 1911.

Visto el anterior memorial, elevado á este Despacho por el señor Roberto Pulignani, en el cual solicita que se le expida CARTA DE NATURALIDAD como ciudadano panameño, y por cuanto consta por el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital con fecha 24 de los corrientes, que el señor ROBERTO PULIGNANI ha llenado la formalidad exigida por el Ordinal 30. del Artículo 60. de la Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Roberto Pulignani, CARTA DE NATURALIDAD como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 234

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 234.—Panamá, Octubre 24 de 1911.

Según el Artículo 60. de la Constitución Nacional, son panameños "los que hayan nacido ó nacieren en el territorio de Panamá, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres". Y como el joven Francisco A. Fack que aquí nació, se encuentra comprendido en la anterior disposición, esta Cancillería no puede concederle el permiso que solicita para que venga al país, pues en la actualidad no hay ley ni disposición alguna que ordene tal cosa.

Además, los panameños, no han menester permiso para venir á Panamá, ni este Despacho está autorizado por las leyes de la República para concederlos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se concede el permiso solicitado en el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

RESOLUCION NUMERO 235

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 235.—Panamá, Octubre 28 de 1911.

Según el Artículo 60. de la Constitución Nacional, son panameños "los que hayan nacido ó nacieren en el territorio de Panamá, cualquiera que sea la nacionalidad de sus padres." Y como el joven Pedro On que aquí nació, se encuentra comprendido en la anterior disposición, esta Cancillería no puede concederle el permiso que solicita para que venga al país, pues en la actualidad no hay ley ni disposición alguna que ordene tal cosa.

Además, los panameños, no han menester permiso para venir á Panamá, ni este Despacho está autorizado por las leyes de la República para concederlos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

No se concede el permiso solicitado en el anterior memorial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

CARTA DE NATURALIDAD

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo de la República,

A todos los que las presentes vieren,

SALUD:

Por cuanto el señor Roberto Pulignani ha solicitado del Poder Ejecutivo CARTA DE NATURALIDAD en memorial fechado el día 24 de los corrientes, dirigido á Su Señoría el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Tabernille (Italia), residente en el territorio de la República de Panamá hace más de seis años; mayor de edad y casado con la señora Isolina Brussel, natural de Montepulciano (Italia), y con la cual tiene cuatro hijos menores de edad llamados Antonio, Elisabetta, Emilio y Maria; de oficio comerciante; y que ha llenado la formalidad exigida por el ordinal 30. del artículo 60. de la Constitución de la República; todo lo cual cumple de manera satisfactoria con el certificado extendido por el señor Secretario del Concejo Municipal del Distrito Capital, con fecha 24 del presente mes.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que confiere al Presidente de la República el Ordinal 12 del Artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALIDAD al mencionado señor Roberto Pulignani, declarándole panameño y como tal, sujeto á los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el señor Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Panamá, á los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO.

DECRETO NUMERO 94 DE 1911

(de 31 de Octubre)

por el cual se hacen varios nombramientos.

El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 10. Por renuncia aceptada al señor J. J. García, nombrose Administrador General de Tierras Baldías e Indultadas, al señor Nicolás Tejada; y para los puestos de Secretario, Escribiente Primero, Segundo y Portero de la misma Oficina, nombrose, por su orden, á los señores Ismael Ortega, Luis A. Morales, Juan Francisco Fábrega y Octavio Bercroal.

Artículo 20. Aceptada como ha sido la excusa presentada por el señor Ramón Crespo para continuar como suplente de la Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos, designase para reemplazarlo al señor Esteban Tejada.

Artículo 30. Nómbrase Sub-Celador del Muelle y Mercado de la ciudad al señor Ramón Garrido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 31 días del mes de Octubre de 1911.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 812.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 812.—Panamá, Octubre 30 de 1911.

Los señores Salgado y Alvarez en memoria de fecha 28 de los corrientes, manifiestan que por vapor "Aysea", procedente de Valparaíso han llegado sin documentación consular 300 docenas de cañastros para uso doméstico, las cuales desean comprar y con tal motivo solicitan se den por este Despacho las órdenes del caso al Tesorero General de la República para que se les cobre los derechos correspondientes sobre la suma de B. 54.00, ó que se fije el valor de ellas mediante avalúo hecho por peritos nombrados al efecto.

Por lo expuesto.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada de las cañastros en referencia previo pago del impuesto comercial que liquidará sobre la suma arriba expresada ó sobre la cantidad de B. 54.00.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 813.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Resolución número 813.—Panamá, Octubre 31 de 1911.

Los señores Isaac Brandon & Bros Inc, por medio del memorial que precede manifiestan á este Despacho que de las partidas de vinos y licores que recibieron en las cajas "Citta di Milano", "Atrato" y "Schauberg", les han resultado de menos las siguientes botellas:

De 50 cajas de vino Vermont venidas por el vapor "Citta di Milano", seis (6) botellas; de 250 cajas de vino Oporto por vapor "Atrato", sesenta y dos (62) botellas; y de veinte cajas de Schenapps por vapor "Schauberg" dos (2) botellas, y por tanto solicitan se les devuelvan los derechos que pagaron por impuesto comercial sobre las botellas recibidas de menos.

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el certificado expedido por el señor Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por el que se comprueba la verdad de lo dicho por los peticionarios,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que, mediante las formalidades legales, devuelva á los señores Isaac Brandon Bros Inc, la suma que pagaron por impuesto comercial sobre las botellas arriba expresadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 820

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 820.—Panamá, Noviembre 2 de 1911.

El señor Joshua Piza, apoderado especial de la "Panama American Corporation", solicita por medio del memorial que precede se le exoneren del pago de los derechos de introducción diez y siete (17) bultos de materiales para la producción de luz eléctrica y servicio telefónico, los cuales llegaron en el vapor "Panamá", procedente de New York, para el uso de dicha Empresa, con un valor de \$ 162.73 oro americano.

Considerando:

Que por contratos celebrados con el Gobierno se declara la Empresa del alumbrado eléctrico y telefónica de utilidad pública la que como tal gozará de exenciones de derechos para todos los efectos que introduzca necesarios para el servicio telefónico y producción, distribución y demás necesidades del alumbrado eléctrico, y

Que el peticionario manifiesta bajo juramento que los efectos para los cuales solicita dicha exención están destinados única y exclusivamente para los servicios antes dichos, y que formalmente se compromete en nombre de la referida Empresa á no darles uso distinto del indicado.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago de los derechos de introducción de los diez y siete bultos á que se refiere el señor Joshua Piza, en su carácter de apoderado especial de la Empresa tantas veces mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

RESOLUCION NUMERO 821

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Número 821.—Panamá, Noviembre 2 de 1911.

En oficios números 462, 463 y 464, fechados el 31 de Octubre último y lo de los corrientes, solicita de este Despacho

el Honorable Wm. Whiting Andrews, E. cargo de Negocios de los E. U. de América en esta ciudad, se exoneren de los derechos de introducción los bultos que se expresan á continuación destinados para Su Excelencia el señor H. Percival Dodge, Ministro de los Estados Unidos de Norte América ante el Gobierno de Panamá, así:

Por vapor "Trent" 2 barriles con porcelana, venidos á la consignación de los señores Ebruan & Co., de acuerdo con la factura consular número 7; por el mismo vapor 1 caja que contiene varios efectos á la consignación del mismo señor Dodge según factura número 6, y por vapor "Martinique" 13 cajas que contienen vinos y licores á la consignación de los expresados señores Ebruan & Co., amparadas por factura consular número 2168.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley 48 de 1908.

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Tesorero General de la República para que permita la entrada libre del pago del impuesto comercial de los bultos en referencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

DECRETO NUMERO 147 DE 1911.

(DE LO DE NOVIEMBRE).

por el cual se hacen dos nombramientos. El Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. 10. Nómbrase al señor Ernesto Núñez, Mozo del Almacén Escolar Nacional, con derecho á sueldo desde el día 25 del mes de Octubre próximo anterior, fecha en la cual comenzó á prestar sus servicios.

Art. 20. Créase una Escuela Alternada en el caserío de El Salado (Distrito de Porri), y nombrese para regentarla á la señora María Díaz de Barrera.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á primero de Noviembre de mil novecientos once.

PABLO AROSEMENA.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. PRECADO.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 73.707.20
Entradas de hoy	2.189.05
Suma	75.896.25
Salidas de hoy	12.808.09

Existencia para mañana 63.637.54

Demostración:

Oro americano	B. 10.853.22
Plata panameña	27.872.58
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	122.39
Varios documentos	21.352.00
	B. 63.637.54

Panamá, 30 de Octubre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 63.637.54
Entradas de hoy	37.288.49
Suma	101.466.03
Salidas de hoy	55.019.50

Existencia para mañana 46.446.53

Demostración:

Oro americano	B. 26.033.64
Plata panameña	12.098.79
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	122.39
Varios documentos	4.754.36
	B. 46.446.53

Panamá, 31 de Octubre de 1911.

ESTADO

de Caja de la Tesorería General de la República.

Existencia anterior	B. 46.446.53
Entradas de hoy	5.742.35
Suma	52.188.88
Salidas de hoy	24.011.86 1/2
Existencia para mañana	28.177.01 1/2

Demostración:

Oro americano	B. 12.228.48
Plata panameña	7.608.79 1/2
Monedas de Nickel	3.437.35
Agentes Fiscales	122.39
Varios documentos	4.789.00
	B. 28.177.01 1/2

Panamá, 10 de Noviembre de 1911.

El Cajero Jefe,

J. M. Alcamora.

Provincia de Chiriquí.—Notaría del Circuito

RELACION NOMINAL de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría del Circuito de Chiriquí, durante el mes de Septiembre del año de 1911.

NUMERO	AÑO MES Y DIA		CLASE DE CONTRATO	OTORGANTES
	1911			
240	SEPTIEMBRE	4	Compraventa	Pedro Muñoz.—Anibal Esquivel
241		9	Protocolización	del juicio de sucesión de Demetrio de Santiago
242		11	Cancelación	Aurelio Diez.—Eugenio Loeffler
243		12	Compraventa	Juan Bautista Pino.—Ewell Hatton Laws
244		13	Mutuo con hipoteca	Aurelio Diez.—Elba Pready
245		16	Testamento abierto	de Laurencio Atencio
246		>	Mutuo é hipoteca	Marcos Jiménez.—Eugenio Loeffler
247		18	Compraventa	Jo é Maria Troncoso.—Guillermo González
248		>	>	Albino Beitia.—Carmen Aparicio
249		19	Título definitivo	El Gobierno Nacional.—J. M. de la Lastra & Ho.
250		21	>	> > > J. Aristides de la Lastra
251		>	Compraventa	Nicolás Aguirre.—Santiago Quintero
252		>	>	Eugenio Loeffler.—Felipe González
253		>	>	Felipe González.—Carlota del Río
254		>	Título definitivo	El Gobierno Nacional.—José Aristides de la Lastra
255	22	Compraventa	Néstor Aizpárra.—J. Domingo Araúz	
256	>	>	Matías Quintero & Carmen Nájera y Pablo González	
257	25	Título definitivo	El Gobierno Nacional.—J. Aristides de la Lastra	
258	26	>	> > > > > >	
259	>	Compraventa	Hermógenes Suracín.—Anibal Esquivel	
260	30	Título definitivo	El Gobierno Nacional.—á Georgette R. Brower y esposa	
261	>	>	> > > Ernestina de Herrera é hija	

David, Septiembre 30 de 1911.

HORACIO BENITEZ.

PROVINCIA DE LOS SANTOS
OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras y demás documentos registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Septiembre del año en curso.

Libro Número Primero

Por escritura número 198, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 5 bajo el número 141, el señor Antonio Velazco vendió al señor Enrique Cano, por B. 600, un cerco llamado "La Hestafanía" ubicado en los ejidos de la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 199, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 5 bajo el número 142, el señor Manuel de Jesús Espino vendió al señor Ceferino Espino, por B. 400,00, un cerco ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura No. 200, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 7 bajo el número 143, el señor Manuel de Jesús Espino vendió á Zoila Rosa y Esterina Espino, por B. 600,00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura No. 195, de fecha 15 de Agosto último, registrada el 7 bajo el número 144, el señor Nicolás Ardito vendió al señor Justino López E., por B. 500,00, el terreno llamado "San Juan", ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 197 de fecha 15

de Agosto último, registrada el 7 bajo el número 145, el señor Nicolás Ardito vendió á la señora María Barbeta, por B. 500,00, una casa y un cerco ubicados en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 201, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 8 bajo el número 146, el señor Manuel de Jesús Espino vendió al señor Moisés Espino, por B. 550,00 un cafetal y un potrero ubicados en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 202, de fecha 16 de Agosto último, registrada el 8 bajo el número 147, el señor Simón Peña vendió al señor Silverio Villarreal, por B. 200,00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 80, de fecha 27 de Mayo de 1910, registrada el 11 bajo el número 148, la señora María G. García vendió á la señora María V. Barrios, por B. 20,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 218, de fecha 4 de Agosto último, registrada el 8 bajo el número 149, el señor Ceferino Garrido vendió al señor Matías Garrido por B. 250,00 una finca ubicada en jurisdicción de este Municipio.

Por escritura número 178, de fecha 25 de Julio último, registrada el 12, bajo el número 150, el hermano Benítez vendió al doctor Joaquín Pablo Franco, por B. 60,00 un cerco ubicado en esta ciudad.

Por escritura número 214 de fecha 26 de Agosto último registrada el 12 bajo el número 151, el señor José Villalaz retrovendió á Manuel María Solís, por B. 100,00, un potrero ubicado en jurisdicción del Distrito de Parí.

Por escritura número 21 de fecha 22 de Marzo último, registrada el 14 bajo

el número 152, el señor Administrador de Tierras de la Provincia vendió al señor Andrés González, por B. 19,50, el terreno llamado "Finca de Mensabé", en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 33, de fecha 12 de Febrero último, registrada el 14 bajo el número 153, el señor José C. Rodríguez vendió al señor Juan Bta. de León, por B. 500,00 una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 221 de fecha 8 del mes en curso, registrada el 14 bajo el número 154, el señor José de Frías vendió al señor Enrique Thibault, por B. 500,00, varios bienes ubicados en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 222 de fecha 8 del mes en curso, registrada el 14 bajo el número 155, el señor Enrique Thibault vendió á la señora Justa María de Frías, por B. 500,00, varios bienes ubicados en jurisdicción de este Distrito.

Por escritura número 220 de fecha 14 del mes en curso, registrada el 15 bajo el número 156, el señor Elías Arosemena vendió al señor David Solís, por B. 175,00, una casa ubicada en esta ciudad.

Por escritura número 219 de fecha 1 del mes en curso, registrada el 15 bajo el número 157, las señoras Zoila Broce y de León y Eulalia Broce, retrovendieron á Ciríaco Santana, por B. 500,00, varios bienes ubicados en el Distrito de Chitré.

Por escritura número 154 de fecha 12 de Julio último, registrada el 15 bajo el No. 158, el señor Elías Pilla R. vendió á la señora Cristina R. y de Pinán, por B. 300,00, una casa ubicada en jurisdicción del Distrito de Oca.

Por escritura número 64 de fecha 22 de Marzo último, registrada el 16 bajo el número 159, el señor Administrador de Tierras Provinciales vendió al señor Andrés González, por B. 5,50, un terreno indultado ubicado en el Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 227 de fecha 12 del mes en curso, registrada bajo el número 160, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor José María Goitia el predio "El Pollo" ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría, por B. 38,00.

Por escritura número 228 de fecha 12 del mes en curso, registrada el 21 bajo el número 161, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor José María Goitia por B. 317,00, un terreno indultado llamado "El Vado", ubicado en el Distrito de Santamaría.

Por sentencia del Juez del Circuito proferida con fecha 17 de Junio último, registrada el 21 bajo el número 162, se aprobó la partición de los bienes de la sucesión de María Ana Tello, y se protocolizó en la Notaría de este Circuito el juicio mortuario original.

Por escritura número 229 de fecha 12 del mes en curso, registrada el 22 bajo el número 163, el señor Administrador Provincial de Tierras vendió al señor José María Goitia, por B. 317,00, un terreno indultado ubicado en jurisdicción de Santa María.

Por escritura número 508 de fecha 25 del mes de Julio último registrada el 26 bajo el número 164, el señor Mauricio Hooper por sí y como apoderado de Juan B. Polo, vendió á la Axero Mining Company por B. 502,00 varias minas de oro y cobre ubicadas en los Distritos de Las Minas y Pesé.

Por escritura número 234 de fecha 23 del mes en curso, registrada el 28 bajo el número 165 el señor Segundo Salamin sustituyó al señor Isidro Picota G., el poder que le confirió el Presbítero José Francisco Valdés.

Por escritura número 235 de fecha 24 del mes en curso, registrada el 28 bajo el número 166, la señora Francisca Monterrey y de Mendoza vendió al señor Alejandro Pinto, por B. 75,00, los derechos que tiene en la sucesión de su finado esposo Benigno Mendoza.

Por escritura número 240 de fecha 27 del mes en curso, registrada el 28 bajo el número 167 el señor Ciríaco Santana vendió al señor Esteban Girón, por B. 175,00 una casa ubicada en "La Arena" jurisdicción de Chitré.

(Continuará.)

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco Nacional contra el señor Cosme Zambetta se ha embargado una casa de su propiedad construida en terreno del Municipio. La casa está situada en esta ciudad y sus linderos son los siguientes: Norte, predio de la señora Clotilde Arias; Sur, casa de Ernesto Gómez; Este, Boulevard Ancón y Oeste, terreno desocupado.

Cítase por lo tanto á los que se crean con derecho al inmueble embargado para que se presenten á hacerlo valer en juicio de tercera. Con tal objeto se fija el presente edicto en lugar público del Banco hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos once, por treinta días hábiles.

El Secretario,

T. A. Feuillet.

Agencia Postal. A causa de que el piso de esta oficina está a un nivel inferior al de patio interior del Palacio, se inundaba cada vez que caía un aguacero fuerte. Para remediar el defecto provisionalmente, se hicieron unos taja-aguas de concreto los cuales costaron así:

Materiales	B. 2.00
Obra de mano	2.00
Total	B. 4.00

Dando así un total por el Palacio de Gobierno de B. 7.00.

Cuartel de Policía. Se hicieron cuatro puertas de hierro en remplazo de cuatro de madera en las celáras del Cuartel. Costaron:

Materiales	B. 17.00
Obra de mano	72.00
Total	B. 89.00

Se pusieron cerraduras y se pintó el armario para catres en la Policía.

Costo:

Materiales	B. 5.00
Obra de mano	6.00
Total	B. 11.00

Se hicieron canales y tubos para desaguar el almacén de la Policía.

Materiales	B. 5.00
Obra de mano	6.00
Total	B. 11.00

Resultando un gasto total en el Cuartel de Policía de

Materiales	B. 26.00
Obra de mano	94.00
Total	B. 120.00

Total de gastos en la Provincia de Coahuila durante el mes de Agosto:

Palacio de Gobierno	B. 7.00
Cuartel de Policía	120.00
Total	B. 127.00

Segunda División.—Provincia de Coahuila
Distrito de Aguadulce

Estudios de carretera de la clase (5 metros de ancho).
De Aguadulce a Santiago.

En el mes de Agosto se sacó copia en tala de los planos perfiles de la porción comprendida entre 23 K + 200 y 25 K + 264 y se hizo el estudio de una variante entre 23 K + 354 y 25 K; la cual pasa al Este de los Cerros Pelados. También se hizo el plano y copia, en tela de calcar, de dicha variante. Se calculó el movimiento de tierra etc. y preparó el presupuesto del costo de construcción de la 2a. sección es decir desde el K + 354 hasta 468 y 26 K + 264. De Estero Salado al Río Santamaría. Se copian en tinta todas las medidas y otros datos pertenecientes al estudio de las secciones 1a. y 2a., de acuerdo con las instrucciones dadas al respecto, y se envían las Hojas a este Despacho para su examen final.

Las tablas de campaña se prepararon con aceto de linca para asegurar su impermeabilidad.

El gasto total durante el mes se descompone así:

Personal	B. 255.00
Materiales	5.50
Total	B. 260.50

que unidos a B. 896.94-5 gastados hasta el 31 de Julio, hacen un total en esa fecha (31 de Agosto) de B. 1.157.445.

Distrito de Aguadulce.

Muelle de Aguadulce.

Durante el mes se construyó una paredilla para el embarcadero del ganado, se hizo la cimentación de la bodega y el piso de concreto, en el lugar destinado para su colocación definitiva, se clavaron dos pilotes y se foró otro para defensa y se compuso un pilote que había sido dañado por uno de los vapores y se siguió el trabajo del embarcadero.

El gasto en el mes fue el siguiente	
Artesanos	B. 157.50
Peones	155.40
Transportes	46.875
Materiales	726.50
Total	B. 1.086.275

Los B. 124.25 gastados en Julio, ascenden hasta el 30 de Agosto, a B. 1.210.525.

Distrito de Penonomé.

Muelle de Puerto Posada.

Los trabajos de reparaciones del muelle costaron en ese mes B. 308, 825; suma que se descompone así:

Ingenieros	B. 125.00
Carpinteros	30.00
Mozos	99.375
Transportes	26.25
Materiales	28.20
Total	B. 308.825

Como hasta el 31 de Julio se habían gastado B. 914.675, la suma que completa la reparación del muelle, la suma de B. 1.223.50.

Las reparaciones ejecutadas fueron las siguientes: clavada de cuatro hitos de 3 pilotes cada uno, colocación de 4 vigas transversales y 5 hileras de vigas longitudinales de 4" x 6"; de doce tirantes diagonales de 3" x 6"; de 28 tablones de 5" x 12" en el piso y dos pilas de 4" x 10" para defensas. Además, se pintó toda la estructura con dos manos de alquitrán.

Tercera División.—Provincia de Coahuila
Distritos de Aguadulce y Santamaría.

Fuente de Santa María.

Se terminó la primera mano de pintura, se dio a una gran parte la segunda mano y se repuso el piso del centro, con tablas procedentes.

El gasto en ese mes fue de B. 363.775 que se descompone así:

Artesanos	B. 82.55
Mozos	91.125
Transportes	155.40
Materiales	24.70
Total	B. 363.775

Como el gasto hecho hasta el 31 de Julio fue de B. 27,025, esto hace un total de B. 570.80 hasta el 30 de Agosto.

Distrito de Antón.

Tallajes y estudios especiales.

Según el Ingeniero señor Tomás Guardia, encargado de varios estudios, en el mes de Agosto se hicieron los trabajos expresados en su informe, que fue así:

En conformidad con lo dispuesto por el orden en números 1182 y 244 de 23 de Abril y 25 de Julio últimos, el 26 de Julio me trasladé a esta población con el objeto de hacer los estudios de la carretera y muelle de Puerto Obaldía y carreteras de Antón a El Valle, Penonomé y Puerto Posada y además hacer algunos

reparaciones urgentes en la carretera de Antón a Puerto Obaldía.

"Hasta la fecha he concentrado mi atención en esta última parte de la obra, por ser indispensable el conservar esta carretera abierta al tráfico durante toda la presente estación lluviosa.

"Durante el mes de Agosto he tenido empleada una cuadrilla que ha variado entre veinte y cuarenta hombres y se han ejecutado las obras siguientes:

"Terminación completa de una sección de la carretera de 520 metros con el objeto de ensayar las condiciones que el cascabeo reúne para las construcciones de carreteras, pues éste y la arena son los únicos materiales que pueden conseguirse en esta región para tal objeto. Al mismo tiempo buscaba un dato bastante aproximado del costo probable de la carretera cuando se termine. Daré a usted más detalles de este experimento en el informe que rendiré a usted con los estudios de este trabajo.

"Se han limpiado las cunetas de malezas y yerbas en casi toda su extensión, pero he dejado para más tarde el excavarlas nuevamente a su nivel correspondiente.

"Se ha construido también un viaducto de 140 metros de largo sobre un manglar, según expliqué a usted verbalmente y he colocado allí 100 metros de carriles Deauville que encontré enterrados en un banco de arena, junto con tres carritos. Si fuere posible, agradecería a usted me enviara los 40 metros de carriles que me faltan, lo mismo que tres carritos en buen estado, pues según expliqué a usted esta vía resultará en una gran economía para el Gobierno y los particulares de esta región.

"Ha quedado terminada una alcantarilla de 2.65 metros de luz en un punto del camino en que se hacía indispensable, y es posible que se construya otra pequeña que tengo en estudio.

"Siento que los datos que doy a usted en este informe sean tan vagos, pero no conociendo usted el terreno personalmente y no existiendo hasta la fecha un plano de esta región, me es imposible hacerlo de otra manera.

"Mi intención es sustener la gente que tengo ahora trabajando hasta el 15 del presente mes y dejar terminadas todas las reparaciones urgentes que haya que hacer. Después tendré más libertad para dedicarme a los estudios que me sean encomendados.

"Espero tener instalado el 1º de Septiembre de Puerto Obaldía como el 10 del presente mes y además proveer mis servicios voluntariamente al Municipio de esta población para dirigir algunos negocios locales y la construcción de un cementerio nuevo.

"Los gastos hechos hasta la fecha alcanzan a mil seiscientos y cuatro balboas con treinta y cinco centésimos, así:

Mes de Julio	B. 76.20
Primera quincena de Agosto	406.85
Segunda	501.20
Total	B. 1,074.35

Provincia de Los Santos

Distrito de Santa María

Puente sobre el río Escobedo.

Terminación del montaje del puente.

Los gastos hechos hasta el 31 de Julio ascendieron a B. 2,548.225 y en Agosto B. 183.65, lo que da un total hasta la fecha de B. 2,731.875, y como la cantidad otorgada por la Ley 49 del presente año fue de B. 5,000.00 y la obra está terminada, queda un sobrante de B. 2,268.125.

Los trabajos ejecutados en el mes fueron los siguientes: colocación de una capa de cascabeo y arena sobre el piso de

concreto, terminación de la segunda y tercera manos de pintura y quitada de la obra muerta.

Se abrió el puente al servicio público. El costo total de la obra, es el siguiente:

Los estribos contienen 139 M3 de mampostería y junto con una alcantarilla de dos metros de luz y otros trabajos accesorios, costaron, según informe del Ingeniero Stine de 5 de Agosto

de 1910	B. 2.679.20
Estructura metálica	2.215.70
Montaje, incluyendo flete del puente hasta el lugar de su emplazamiento, y obra accesorias	2,731.87-5
Total	B. 8.626.77-5

Distritos de Chitré y Los Santos

Puente de La Villa.

Reparación del piso y pintada del puente.

En este trabajo se gastaron hasta el 31 de Julio B. 442.74 y en Agosto B. 125.10, lo que hace un total de B. 567.84.

La suma invertida en Agosto se descompone así:

Artesanos	B. 75.60
Mozos	49.50
Total	B. 125.10

Se terminó la segunda mano de pintura y se dio la tercera.

Distritos de Santamaría y Santiago.

Puente de Conoca.

Con la pintura sobrante del puente de Santamaría se pintaron los corredores y arcos de este puente después de haber sido debidamente raspado.

El costo de obra de mano fue de B. 65.75.

Tercera División.—Provincia de Chiriquí
Distrito de El Boquete.

Estudios de carretera de la clase. (5 metros de ancho).

De Pedregal a Boquete.

Se trazaron y nivelaron 9 K + 84 metros a un costo total de B. 414.20 ó sea un promedio de B. 45.90 por kilómetro. Este trabajo se ejecutó entre el lugar denominado "Alto Boquete" y "Lino".

También queda incluido el estudio de la variante conocida con el nombre de "Bajada de la Cruz".

El trayecto total trazado y nivelado de Mayo a Agosto fue de 61 kilómetros 375 metros, a un costo de B. 1.273.53, ó sea un promedio general de B. 20.75 por kilómetro.

Distrito de El Boquete.

Obras de Arte.

Fuente colgante sobre el Río Caldera.

Como ofrecí a usted en mi informe correspondiente al mes de Julio, le doy a continuación el costo de este puente, desde que se dio principio a la obra, que es el siguiente, según los datos que se pudieron obtener:

211 barriles de cemento	B. 727.66
2 cables de acero	158.40
104 vigas de acero de doble T	809.84
Pasana	B. 1,695.90

Vienen	B.	1.695.90
7.370 pies de madera		292.67-5
Varios otros materiales		126.30
Transportes		979.47-5
Obra de mano		3.183.99
Total	B.	6.179.25

Materiales y útiles remitidos a las Provincias en el mes de Agosto.

Provincia de Coclé.
Tablas machibembradas 500' cuadrados
Manila 100 libras.
Varios útiles de escritorio.
1 Mula de silla.
1 Mula de carreta.
Claves 540 libras.
Motones sencillos 4.
Provincia de Los Santos.
1 nivel Curley.
1 tránsito.
1 nivel de mano.
1 mira Filadelfia.
2 cintas metálicas.
1 cinta de acero de 50 metros.
Varios útiles de escritorio.
1 juego de cocina, con servicio de platos, etc.
De utilidad muy atenta y seguro servidor.

Ricardo M. Arango.
Ingeniero en Jefe de la República

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION NUMERO 40

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Octubre 16 de 1911.

Por cuanto el señor M. Salazar, Telegrafista Jefe de la Oficina Telegráfica de David, ha presentado a este Despacho renuncia favorable del puesto que desempeña, por haber sido llamado a desempeñar las funciones de Director de la Escuela Nacional de Telegrafía Eléctrica, en esta capital.

RESUMEN:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y desde las gracias por los servicios que ha prestado con acrisolada y honradez.

Por decreto separado se nombrará a la persona que deba reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

RESOLUCION NUMERO 41

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, Octubre 26 de 1911.

Vistos—

1o.—Las memorias que han elevado a este Despacho los señores Juan A. Ponte y A. Arosemena G., fechadas el 14 de Septiembre último y 21 de Octubre actual, por las cuales solicitan se les conceda permiso para construir sendas líneas telefónicas entre Antón y la finca de propiedad del primero de los señores nombrados, llamada "La Corriente" y de Saad, a la finca del segundo, denominada "La Esperanza"; y

2o.—La disposición que entraña el artículo 2o. del Capítulo 30 del Decreto número 37, de 10 de Marzo de 1909, por el cual se organiza el Itinerio de Correos y Telégrafos de la República,

SE RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por los señores nombrados.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

J. J. MÉNDEZ.

El Secretario,

E. J. Chevalier.

PROVINCIA DE COLOM

OFICINA DE REGISTRO

RELACION

de las escrituras públicas y documentos privados registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Colón, durante los meses de Septiembre de 1911.

(Continuación.)

Número 128. Septiembre 04. El Sr. Juan Domingo González Gudió vende por escritura pública al señor Manuel Rodríguez...

Número 129. Septiembre 10. Plátanización del juicio de sucesión testamentaria de José A. Wray...

Número 130. Septiembre 20. Los señores Juan Manuel y Luis Filgueira venden a la sociedad que forma el Sr. José María de los Angeles...

Número 131. Septiembre 24. Las señoras Carolina Arce, esposa de Juan Manuel Arce, y María de los Angeles...

Número 132. Septiembre 25. La Compañía del Ferrocarril de Panamá y Colon, por intermedio de los señores...

Número 133. Septiembre 27. El señor José María de los Angeles vende por escritura pública...

Número 134. Septiembre 27. La señora Mercedes Méndez de Arce...

Número 135. Septiembre 28. El señor José María de los Angeles vende por escritura pública...

Número 136. Septiembre 28. Los Sres. Antonio Bábago y Marcelino Portela, constituyen una sociedad regular colectiva de comercio bajo la razón social de Bábago y Portela...

Número 137. Septiembre 28. El señor Henry Lyew ha recibido en calidad de préstamo del señor Isaac L. Teledano...

Número 138. Septiembre 29. El señor Henry Lyew confiere poder especial al señor Charles L. How Part.

Letras duplicadas

Número 1. Septiembre 18. El Banco Nacional Hipotecario y Prendario de la República, le ha dado a E. de los Angeles en calidad de préstamo la suma de cuatro mil baibanos...

Número 4. Septiembre 19. El Banco Nacional Hipotecario y Prendario de la República, ha dado a Héctor C. Stevenson en calidad de préstamo la suma de cuatro mil baibanos...

Número 5. Septiembre 22. El Banco Nacional Hipotecario y Prendario, ha dado a María Preciado en calidad de préstamo la suma de nueve mil baibanos...

Número 6. Septiembre 23. El Banco Nacional Hipotecario y Prendario, le ha dado al Sr. José María de los Angeles en calidad de préstamo la suma de nueve mil baibanos...

Letras.

Número 9. Septiembre 31. La señora Mercedes Méndez de Arce, propietaria de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 10. Septiembre 01. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 11. Septiembre 02. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 12. Septiembre 03. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 13. Septiembre 04. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 14. Septiembre 05. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 15. Septiembre 06. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 16. Septiembre 07. El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 78. Septiembre 23. El doctor Alfonso Preciado constituye hipoteca a favor del Banco Nacional Hipotecario y Prendario de la República...

Número 79. Septiembre 26. El señor Martín Linzer constituye segunda hipoteca sobre el derecho de arrendamiento del lote número 626 de propiedad del Gobierno Nacional...

Número 80. Septiembre 27. El señor Wai On Iseng (Chan) constituye primera hipoteca sobre una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

Número 81. Septiembre 28. El señor Henry Lyew constituye hipoteca sobre las casas de su propiedad, ubicadas en esta ciudad...

Libro de Actos de Embargo.

Número 3. Septiembre 10. Auto de embargo dictado en el Jugado Primero del Circuito en el juicio ejecutivo que sigue Nettie C. Turner...

Número 6. Septiembre 6. Auto de embargo dictado en el juicio ejecutivo que sigue Nettie C. Turner...

(Continuará.)

EDICTOS Y AVISOS.

EDICTO

En el juicio ejecutivo que por jurisdicción ejecutiva adhiere el Banco Nacional contra el señor Cesare Zambetta...

Cítese por lo tanto a los que se crean por derecho o inmediata obligación para que se presenten a hacer o valer en juicio de fección...

El Secretario J. J. Feuillet.

(Continuará.)

El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

El Sr. Juan Manuel de los Angeles, propietario de una casa de su propiedad ubicada en esta ciudad...

SC

Los que se crean por derecho al referir animal, pueden ocurrir a esta Alcalía a reclamar dentro del término de treinta días...

Los Tercos, Octubre 10 de 1911.

El Alcalde, José M. Yelonde Jr. Secretario, M. Arboledo.